



MENDOZA, 16 de marzo de 2020.-

VISTO:

La Resolución N° 231/2020-AR-, donde obran las actuaciones relacionadas a la pandemia COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 82 de fecha 6 de marzo del 2020, del Ministerio de Educación de la Nación, dispuso distintas recomendaciones y medidas de carácter excepcional y preventivo, aplicables a todos los ámbitos educativos, de acuerdo a los protocolos de salud vigentes a esa fecha, sugiriendo en lo pertinente que los estudiantes o personal de los establecimientos que regresaran de viaje desde áreas de circulación y transmisión de coronavirus, aunque no presentaran síntomas, permanecieran en sus domicilios por el plazo de CATORCE (14) días.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 se dispusieron nuevas medidas a fin de mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 y su impacto sanitario.

Que concomitantemente en sentido análogo, mediante Resolución N° 103/2020-M.E. estableció un protocolo aplicable frente a la existencia, en el ámbito educativo, de casos confirmados y sospechosos, entre otros aspectos.

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO dictó la Resolución N° 3 de fecha 13 de marzo de 2020 mediante la cual instruyó a cada una de las entidades que integran el Sector Público Nacional, conforme el Artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias, para la inmediata aplicación de las recomendaciones elaboradas por los organismos técnicos competentes del MINISTERIO DE SALUD para la prevención del COVID-19.

Que la emergencia sanitaria y el estado de situación epidemiológico, conforme las disposiciones adoptadas por la Autoridad de Aplicación, aconsejan tomar medidas transitorias preventivas, de carácter excepcional, que en materia educativa se traducen en la recomendación de suspensión temporal de las actividades presenciales de enseñanza.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias y el artículo 13 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

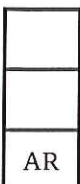
ARTÍCULO 1. ADHERIR a la Resol 231/2020-A.R.-C.S.


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 101

RES 2020 101-D (FED) Prorrogar clases y mesas especiales





ARTÍCULO 2. MODIFICAR el Anexo 1 y II de la Resol 19/20-C.D., de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO I

MARZO 2020	2	Examen global de reincorporación.
	2 al 6	Inscripción segundo turno de exámenes - MARZO
	9 al 13	Segundo turno de exámenes - MARZO
	9 al 13	Presentación de propuestas de Unidades Curriculares Optativas del primer cuatrimestre.
	16 al 20	Plazo límite de la presentación de planificaciones del Primer Cuatrimestre al Departamento respectivo para su aprobación en modalidad on line


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 101


RES 2020 101-D (FED) Prorrogar clases y mesas especiales



ANEXO II

ABRIL 2020	1	INICIO DEL CUATRIMESTRE
	2	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas
	1 al 15/05	Presentación de nota de solicitud de vacante para la inscripción de hijos y nietos de profesores y del personal de la FED para la Escuela Carmen Vera Arenas. (La presentación es por mesa de entradas)
	9 y 10	Jueves y Viernes Santo
	13 y 14	Inscripción a mesa especial para quienes adeudan un espacio para la práctica final
	20 y 21	Mesa Especial para quienes adeudan un espacio para la práctica final
	22 y 23	Inscripción mesa especial de alumnos que han terminado de cursar o estudiantes que no se hayan inscripto a cursar espacios curriculares del primer cuatrimestre.
	23 y 24	Inscripción a Prácticas Finales
	27	Inicio del Trayecto de Práctica Profesional Final
	27 y 28	Mesa especial de alumnos que han terminado de cursar o estudiantes que no se hayan inscripto a cursar espacios curriculares del primer cuatrimestre.

ARTÍCULO 3. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 101

RES 2020 101-D (FED) Prorrogar clases y mesas especiales

AR